

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2022-01108.

En atención al informe secretarial que antecede, incorpórese al expediente el trámite de notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P., con resultados positivos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

En tal sentido, se requiere a la parte actora a fin de que practique la notificación por aviso en los términos del canon 292 *ibidem*, para lo cual, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de aplicar la sanción procesal establecida en el numeral 1 del canon 317 del Código General del Proceso, esto es, la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 116 de 2 de octubre de 2023.

Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c63f31a5686a2eb15dc7aab45711528057f4f2c5a9d3d406b0839dc4140f91d4**

Documento generado en 29/09/2023 03:07:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>